

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL**. Provea.

Cali, octubre 13 de 2.022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

-Secretaria.

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI-VALLE**

Cali, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1197

Radicación No. 7600-131-03-013-2021-00349-00

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra concluido, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias de conformidad al canon 122 inciso final del CGP.

CÚMPLASE.

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA

-JUEZ-

J3.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1ed9a746e61e272a084ff2204a33aff8078307cc287d45a456878813b220ddc**

Documento generado en 13/10/2022 04:44:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>